



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Número 212

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento**

9549 12126 Programa de formación profesional ocupacional 1999.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

9561 11867 Notificación de resoluciones expedientes sancionadores.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento

12126 Programa de formación profesional ocupacional 1999.

I. OBJETO

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia pretende con este programa potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a la población activa murciana, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo.

La demanda de las empresas de la Región de mejora de la cualificación profesional de los trabajadores, con vistas a aumentar su competitividad, en orden al nuevo Espacio Económico Europeo, lleva a otorgar a la formación profesional un papel prioritario como instrumento generador y estabilizador del empleo en aras del crecimiento económico.

De ahí que la incentivación de acciones formativas dirigidas a facilitar la inserción laboral de los desempleados, el reciclaje de los ocupados y la integración del colectivo de minusválidos y mujeres, son los principios que informan este programa.

II. ACCIONES SUBVENCIONABLES

A) Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas al reciclaje y perfeccionamiento profesional de trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas de la Región, con el fin de facilitar su adaptación a las nuevas técnicas de gestión y/o producción derivadas de la evolución de los sistemas de producción, que permita el mantenimiento o mejora del empleo de los trabajadores, haciendo especial hincapié en aquellos amenazados de exclusión del mercado de trabajo.

B) Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a parados mayores de 30 años a fin de que adquieran una cualificación que les permita su inserción laboral. Se priorizará, en los procesos de selección de los alumnos, sobre aquellos que a la fecha de inicio de los cursos, se encuentren inscritos como desempleados en la oficina de colocación correspondiente como mínimo 12 meses, siempre que cumplido el requisito de edad citado, se ajusten al perfil establecido por la entidad solicitante en la memoria de cada acción formativa.

C) Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a desempleados menores de 30 años a fin de facilitar su inserción profesional mediante la obtención de cualificaciones requeridas por el mercado de trabajo. Se priorizará, en los procesos de selección de alumnos, sobre aquellos cuyo periodo de inscripción como demandantes de primer empleo en la oficina de colocación correspondiente no exceda de seis meses a la fecha de inicio de las acciones formativas, siempre que cumplido el requisito de edad citado, se ajusten al perfil establecido por la entidad solicitante en la memoria de cada acción formativa.

D) Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a colectivos amenazados de exclusión del mercado de trabajo, por su condición de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, con el fin de mejorar la integración de estos grupos en el mercado de trabajo.

E) Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a mujeres mayores de 30 años que se encuentran en una situación de desempleo prolongado, debido a cualificaciones profesionales insuficientes o inadecuadas, o que se reincorporan al mercado de trabajo, tras una larga ausencia, enfrentándose a nuevas cualificaciones requeridas, inscritas como desempleadas en la oficina de colocación correspondiente como mínimo 12 meses con anterioridad al inicio de las actuaciones formativas, siempre que cumplido el requisito de edad citado, se ajusten al perfil establecido por la entidad solicitante en la memoria de cada acción formativa.

III. BENEFICIARIOS

A) Ayudas al reciclaje de trabajadores en activo.

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro especializadas en formación empresarial y/o profesional, pequeñas y medianas empresas, solas o agrupadas con otras para fines formativos, para la formación de sus trabajadores, y pequeñas y medianas empresas con experiencia en la impartición de programas formativos, para la formación de trabajadores empleados en centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia.

B) Ayudas a la formación de desempleados.

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro especializadas en formación empresarial y/o profesional, pequeñas y medianas empresas con experiencia en la impartición de programas formativos, y las Entidades Locales de la Región de Murcia.

C) Ayudas a la formación de minusválidos.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, especializadas en la formación de estos colectivos.

D) Ayudas a la formación de mujeres.

Las asociaciones u organizaciones empresariales, sindicales, personas jurídicas sin ánimo de lucro especializadas en formación empresarial y/o profesional.

IV. AYUDA

Las ayudas podrán consistir en una subvención de hasta el 100% del coste elegible solicitado para las acciones formativas. Dichas ayudas están cofinanciadas en un 75% por el Fondo Social Europeo.

Las ayudas se abonarán una vez concluidas las acciones formativas y previa justificación de los gastos económicos ocasionados, mediante modelo normalizado que se facilitará a los interesados, pudiendo adelantarse el pago de hasta el 80% de la ayuda mediante constitución de aval expedido por una entidad financiera, a favor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por la cantidad objeto del anticipo, más el interés legal del dinero, una vez acreditado el inicio de la acción formativa correspondiente.

Las Entidades Locales por su propia normativa, quedan exentas del requisito de la prestación previa de aval para la consecución del anticipo señalado en el párrafo anterior.

V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

-Idoneidad de la acción. En función de sus posibilidades de carácter ocupacional, adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde se van a desarrollar o a las necesidades de cualificación de los colectivos destinatarios. Previsión de las perspectivas de ocupación de los alumnos.

-Priorización de las acciones de formación que contengan compromiso de contratación en la categoría profesional propia de la especialidad formativa, siempre que se trate de contratos de carácter indefinido, de un año a jornada completa o contratos en formación; siempre que el compromiso, en los tres supuestos, afecte como mínimo a 5 alumnos formados por curso.

-Se valorarán las acciones de formación que lleven aparejados otros compromisos de contratación en la categoría profesional propia de la especialidad formativa, distintos de los detallados en el párrafo anterior; así como las que conlleven la realización de prácticas profesionales en organismos públicos y/o empresas públicas y privadas de la Región, sobre la misma especialidad de la materia a impartir, y se ajusten a lo establecido en el apartado de este Programa relativo a prácticas profesionales.

-Iniciativas empresariales concretas.

-Descentralización geográfica.

-Especial incidencia en cuanto a la organización de las acciones formativas en los sectores de Turismo, Industria, Comercio o Artesanía.

-Se valorará especialmente la organización de acciones formativas dirigidas al colectivo de parados mayores de 45 años.

-Idoneidad del profesorado. Experiencia profesional suficientemente acreditada, haciendo especial hincapié en su formación práctica en la propia actividad de la materia objeto de impartición, y en materia de metodología didáctica.

-Idoneidad del centro. Instalaciones, recursos y medios adecuados en función de la especialidad a impartir. Experiencia en la impartición de programas de formación.

-La inclusión de un módulo sobre prevención de riesgos laborales en aquellas acciones formativas, sólo en el supuesto de que incidan en el área de producción, con arreglo a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.R.M. n.º 269 de 10-11-1995)

-Otros aspectos que incidan en la mejora en la calidad de la enseñanza y la consecución del objetivo de inserción laboral de los desempleados y del mantenimiento en sus puestos de trabajo o la promoción profesional en el caso de ocupados.

VI. REQUISITOS

Las solicitudes de subvención se formularán según modelo normalizado, incluido en el presente Programa como Anexo I y se presentarán en el Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

1. A la solicitud por curso se acompañará la siguiente documentación:

A) Memoria descriptiva y detallada de:

-Entidad solicitante, especificando la trayectoria de la misma en el ámbito de la formación.

-Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción, haciendo, en el supuesto de acciones dirigidas a desempleados, una clara y detallada exposición de las perspectivas de ocupación de los alumnos que se van a formar, en función de la especialidad a impartir

-Nivel de cualificación a alcanzar (objetivos de la acción formativa).

-Contenido de la acción, especificando las unidades didácticas de cada módulo e indicando el número de horas de

teoría y de práctica por módulos formativos. El total de horas de los módulos deberá de coincidir con el total de horas consignadas en la solicitud de la acción formativa y en el presupuesto correspondiente.

-Módulo/s a impartir por cada profesor, especificando número de horas de cada profesor en el supuesto de que en cada uno de ellos intervengan varios.

-Módulo de orientación profesional, en los cursos dirigidos a desempleados, que deberá contener como unidades didácticas: situación actual y futura del mercado laboral, conocimiento a nivel personal y profesional, estrategias de búsqueda de empleo (curriculum vitae, carta de presentación, autocandidatura y entrevista) y realización de un proyecto individual de búsqueda de empleo.

-Metodología didáctica a emplear.

-Relación detallada del equipamiento y características físicas del aula, medios didácticos (manuales, bibliografía, equipos didácticos) que se van a utilizar y del material que se entregará al alumno.

-Perfil de los alumnos que se formarán (nivel formativo, experiencia profesional).

-Métodos de selección de los alumnos.

-Calendario de celebración, especificando fecha prevista de inicio y finalización de la acción formativa.

-Horario de la actividad formativa, indicando inicio y fin de la jornada diaria.

-En el supuesto de que la entidad beneficiaria tenga previsto un sistema de evaluación interna, se hará una descripción detallada del mismo y adjuntará los instrumentos empleados.

B) Curriculum profesional y/o docente del profesorado.

C) Presupuesto detallado del coste de la acción formativa, pudiendo incluir como gastos elegibles los recogidos en el Anexo II a este Programa.

2. Los documentos recogidos en los apartados que a continuación se detallan no se presentarán individualmente por cada acción formativa, sino para el conjunto de acciones que, en su caso, se formulen por la entidad peticionaria.

A) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal, o NIF de la entidad solicitante. Si éste obra en poder del Instituto de Fomento, se hará constar expresamente en la memoria de actuaciones correspondiente, el programa de ayuda para el que se presentó.

B) En el caso de persona jurídica, fotocopia del documento de constitución de la empresa o asociación que acredite su personalidad jurídica, debidamente inscrito en el registro correspondiente. Si ha sido remitida con anterioridad al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la entidad solicitante deberá hacer constar expresamente en la memoria correspondiente, el programa de ayuda para el que se presentó.

C) Salvo las Entidades Locales, los demás beneficiarios deberán presentar, Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes correspondientes al ejercicio de actividades en materia de enseñanza, último recibo abonado del I.A.E., en su caso, o en el supuesto de que la entidad solicitante estuviera incluida en alguno de los supuestos de exención regulados expresamente en el artículo 83 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, solicitud de exención formulada ante el organismo correspondiente, no estando eximido de presentar con posterioridad la Declaración de exención correspondiente emitida por la Entidad Local competente. Si el documento de

Alta, la solicitud de exención o la Declaración de exención obrasen en el Instituto de Fomento, se hará constar expresamente.

D) Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los veinte dígitos de su código cuenta cliente (c.c.c.). En el supuesto de que la entidad solicitante hubiera recibido subvenciones al amparo del Programa de Formación Profesional Ocupacional para 1998, si desea que el abono de las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se efectúe al número de cuenta remitido con anterioridad al Instituto de Fomento, deberá manifestarlo expresamente en la memoria de actuaciones correspondiente, especificando el programa de ayuda para el que se presentó.

E) Declaración jurada firmada por el representante legal de la entidad solicitante, de ayudas solicitadas y/u obtenidas de otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

F) Designación expresa del coordinador de cada acción formativa o del conjunto de acciones formativas, en su caso, debidamente firmada por el representante legal de la entidad solicitante. Con independencia de que la impartición de la acción formativa sea llevada a cabo por un Agente Externo a la entidad solicitante, el coordinador designado deberá necesariamente pertenecer a esta última.

3. En el caso de que se formularan compromisos de contratación o de realización de prácticas profesionales, de los alumnos que participen en las acciones formativas deberán cumplimentarse los modelos normalizados que figuran como Anexos I y II a la solicitud en este Programa, debiendo ir firmados por el representante legal de la entidad solicitante y con el sello de la misma.

4. Las solicitudes de subvención, deberán ser cumplimentadas por la entidad solicitante en todos sus puntos y firmadas por el representante legal de la entidad solicitante. Su defecto podrá dar lugar a la imposibilidad de evaluar la solicitud presentada.

5. En el momento en que se proceda a tramitar el pago de las ayudas (solicitud de anticipo de hasta el 80% iniciadas las actuaciones, el 100% o saldo pendiente de abono, una vez finalizadas y previa justificación de los gastos), se deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona:

A) Certificados acreditativos de hallarse la entidad peticionaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal, así como con la Seguridad Social emitidos por los organismos correspondientes.

B) En todo caso, para proceder a tramitar el pago del 100% de la ayuda o saldo pendiente de abono, una vez finalizada la acción formativa, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de las facturas, justificantes de gastos relativos a los costes elegibles de la acción, así como sus correspondientes justificantes de pago (extractos bancarios, recibís, etc.)

6. Los documentos recogidos en el apartado A) del punto 5 no se presentarán individualmente por cada acción formativa, sino para el conjunto de acciones subvencionadas.

VII. ACCIONES FORMATIVAS A SUBVENCIONAR

El contenido de las acciones incluirá un periodo de formación práctica y en las acciones dirigidas a desempleados un periodo de orientación profesional de los alumnos, con los contenidos especificados en el apartado requisitos del Programa

y tendrá, con independencia de la especialidad formativa, una duración mínima de 15 horas.

La duración mínima de las acciones dirigidas a desempleados será de 150 horas, en las que no se podrán computar las dedicadas a prácticas profesionales, a orientación profesional ni las relativas prevención de riesgos laborales, en su caso y la jornada diaria no superior a 5 horas, pudiendo, en el supuesto de jornada partida, ser de 6 horas diarias como máximo.

El número de alumnos por acción formativa no podrá ser inferior a 10 ni superior a 20.

Los límites anteriores podrán ser excepcionados en casos concretos, debidamente justificados.

VIII. AGENTES EXTERNOS

Cuando la ejecución de las acciones formativas vaya a ser llevada a cabo por un Agente Externo, distinto de la entidad solicitante de las ayudas, ésta deberá proponerlo expresamente en la memoria correspondiente, detallando en la misma las condiciones en las que se establece la colaboración y aportando respecto del mismo, copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal del tercero.

En caso de que exista autorización para la ejecución de los cursos, otorgada a través de la correspondiente concesión, el acuerdo entre la entidad beneficiaria y el Agente Externo deberá incluir la obligación de éste de justificar, ante la entidad beneficiaria y el Instituto de Fomento, cuando sea requerido para ello, todos los gastos ocasionados por el desarrollo de los cursos, quedando dicho Agente Externo sometido a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de dichos gastos por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su caso.

IX. ALUMNOS

Las personas interesadas en participar en un curso cumplimentarán el modelo de inscripción que oportunamente se facilitará a las entidades beneficiarias de las ayudas, en el lugar y plazo marcados por éstas en las correspondientes convocatorias públicas que se hagan de las acciones de formación.

La selección de los alumnos será efectuada por la entidad solicitante, de acuerdo a criterios objetivos derivados de las características del curso.

Los alumnos participantes en los cursos tienen la obligación de asistir y seguir los mismos con aprovechamiento, no pudiendo asistir simultáneamente a más de un curso.

Los alumnos serán excluidos de los cursos, cuando durante el periodo de duración del curso tengan tres faltas de asistencia no justificadas en un mes, o no sigan con suficiente aprovechamiento el curso, a criterio de la entidad beneficiaria.

Cuando por los motivos expuestos o por bajas voluntarias de los alumnos en un curso se produzcan vacantes en el mismo, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva como resultado del proceso de selección.

Las vacantes podrán ser cubiertas siempre que, a juicio de los responsables del curso, las personas que se incorporen puedan seguir las clases con aprovechamiento. No obstante en ningún caso se cubrirán vacantes cuando se haya impartido el 25% de las horas de duración del curso.

X. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las acciones formativas dirigidas a desempleados podrán contar con una fase de prácticas profesionales, adecuadas a los

conocimientos teóricos, a realizar en organismos públicos y/o en empresas públicas y privadas de la Región de Murcia, teniendo la relación, entre éstas y los alumnos, carácter extralaboral.

El periodo de prácticas profesionales tendrá una duración máxima de 40 días, salvo excepciones debidamente justificadas, con un mínimo de 4 horas diarias, y no superará el periodo de formación teórico-práctica. Estas prácticas se realizarán una vez finalizada la acción formativa, aunque se podrán simultanear las clases lectivas con la realización de las mismas, siempre que el horario de éstas no coincida con el de las clases lectivas y existan razones debidamente justificadas, previa petición por escrito de la entidad beneficiaria de la subvención.

Las empresas designarán de entre sus empleados un tutor o tutores que asesorarán a los alumnos y supervisarán su actividad. Asimismo facilitarán a los alumnos una acreditación de las prácticas realizadas, una vez finalizadas.

Previo al inicio del periodo de prácticas profesionales, la entidad beneficiaria suscribirá el/los oportuno/s Convenio/s de cooperación con la/s empresa/s o entidad/es donde se vayan a realizar las prácticas, con arreglo al modelo que oportunamente se facilitará, debiendo presentar el/los mismo/s a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos oportunos, así como remitir una copia debidamente formalizada de el/los mismo/s al Instituto de Fomento de la Región de Murcia debidamente sellada por ésta. Asimismo comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la identidad de los alumnos y de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se van a ejecutar las prácticas, así como el horario de las mismas.

XI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

-Al objeto de dar publicidad a la convocatoria de los cursos, la entidad solicitante estará obligada, en todo caso, en los cursos dirigidos a desempleados a publicar en uno de los diarios de mayor difusión de la Región, un anuncio convocatoria del curso a celebrar, con expresión de las características más importantes del mismo y de las condiciones y requisitos exigidos en el apartado Acciones Subvencionables del presente Programa para cada línea de actuación, en relación con los alumnos. El anuncio, que deberá ser homologado previamente en cuanto a forma y a su difusión, hará mención expresa de que el curso esté subvencionado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con arreglo al modelo que oportunamente se facilitará a los interesados.

-Cualquier modificación que afecte de forma sustancial a las características y condiciones de las acciones formativas subvencionadas, deberá ser planteada por escrito y autorizada expresamente por los servicios correspondientes del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

-La entidad beneficiaria vendrá obligada a llevar un sistema que refleje los gastos e inversiones subvencionables imputados a la/s acción/es objeto de ayuda. Dicho sistema contendrá con carácter mínimo la naturaleza del gasto y breve descripción del mismo, número de factura y documento de pago que lo soporta con sus correspondientes fechas.

-La entidad beneficiaria no podrá realizar sustituciones en el profesorado que consta en la memoria correspondiente sin autorización expresa en ese sentido de la División de Formación del Instituto de Fomento y previa valoración de los nuevos currícula que se aporten, pudiendo determinar, en su caso, un reajuste del coste del profesorado subvencionado.

-Se deberá comunicar con suficiente antelación al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la fecha, hora y lugar de

realización del proceso de selección de los alumnos que van a participar en los cursos.

-Las entidades beneficiarias comunicarán al Instituto de Fomento de la Región de Murcia las fechas de inauguración y clausura de los cursos. Con la comunicación de la fecha de inicio se deberá enviar relación de los alumnos seleccionados que van a participar en los cursos, solicitudes de inscripción de los alumnos debidamente cumplimentadas (se adjuntará modelo), y se procederá por la entidad a confirmar el horario de impartición, el domicilio de desarrollo de cada acción formativa y la fecha prevista de finalización. Las solicitudes de inscripción deberán ser cumplimentadas por todos los alumnos que deseen participar en los procesos de selección de las acciones formativas que se vayan a realizar, no sólo por los que hayan sido seleccionados para participar en las mismas.

-Asimismo con la comunicación de inicio de las actuaciones formativas, además de lo establecido en el apartado anterior, la entidad beneficiaria remitirá a la División de Formación del Instituto de Fomento, en el caso de acciones dirigidas a desempleados, certificados de la oficina de colocación correspondiente que acrediten su condición de parados. En el supuesto de cursos dirigidos a trabajadores en activo, nómina o TC1 y TC2 correspondiente/s al mes anterior al de inicio de la acción, o certificado de la empresa correspondiente donde se acredite que están en alta en la misma los trabajadores beneficiarios de la formación, si los beneficiarios de la formación son trabajadores autónomos, último recibo abonado del I.A.E o Alta en el caso de nueva creación, o último pago efectuado al Régimen especial de Autónomos de la Seguridad Social. Si el alumno es minusválido, certificado que acredite su condición de discapacitado.

-En el caso de cursos dirigidos a trabajadores desempleados, se concertará por los beneficiarios un seguro que cubra el riesgo de accidente de los alumnos derivado de su asistencia a los cursos (incluido el riesgo "In Itinere"), así como de la fase de prácticas profesionales que pudieran realizarse, acreditándose ante el Instituto de Fomento dicho extremo.

-En el supuesto de que se produzcan bajas de alumnos en los cursos por circunstancias diversas, éstas deberán ser comunicadas por escrito por las entidades subvencionadas, especificando la fecha concreta en que se produce la baja, así como los datos de la persona que se incorpora al curso, en su caso. Cuando se cubran vacantes en un curso, con la comunicación correspondiente se acompañará declaración expresa del representante legal de la entidad beneficiaria relativa a no haber transcurrido el 25% de duración del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado Alumnos del presente Programa.

-A tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del punto IX, la entidad docente deberá llevar registro de asistencia de los alumnos.

-Las entidades beneficiarias, deberán enviar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de finalización de la última de las acciones formativas subvencionadas y como plazo máximo el 31 de diciembre de 1999, originales o fotocopias compulsadas de las facturas, justificantes de gastos relativos a los costes elegibles de cada acción formativa, así como los justificantes de pago (extractos bancarios, recibís, etc.), con arreglo al modelo que oportunamente se facilitará a los interesados, a excepción de la documentación acreditativa de

los compromisos de contratación y de realización de prácticas profesionales, en su caso, que se presentará en los plazos establecidos al efecto en el presente Programa.

-La documentación exigible a los alumnos que van a participar en los cursos, en orden a constatar el cumplimiento de los requisitos que deben reunir los mismos en cuanto a edad, condición de desempleado, tiempo en el paro, trabajador en activo o minusválido, en función de la línea de actuación correspondiente, deberá ser recabada y comprobada por la entidad beneficiaria, tomando como punto de referencia el inicio de la actuación formativa correspondiente.

-En el supuesto de que el beneficiario hubiera asumido, para sí o para otros, el compromiso de contratación laboral de una parte o la totalidad de los alumnos formados, deberá acreditar su cumplimiento, en las condiciones en que fue formulado, mediante presentación de fotocopia compulsada de los contratos de trabajo debidamente diligenciados, copias de los D.N.I. de los alumnos contratados y documento acreditativo del alta de los mismos en la Seguridad Social, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha de finalización del curso correspondiente.

-En el supuesto de que las acciones formativas lleven aparejadas la realización de prácticas profesionales en empresas de la Región, los beneficiarios de las subvenciones deberán acreditar su realización, mediante la presentación de certificados expedidos por las empresas en las que los alumnos hayan efectuado las prácticas, copias de las pólizas de seguros concertadas a tal efecto, informe del tutor designado por la empresa y memoria confeccionada por los alumnos sobre el contenido de las prácticas realizadas, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización del curso correspondiente.

-La entidad beneficiaria de la subvención tendrá la obligación de proporcionar a los alumnos que participan en las acciones formativas, al inicio de las mismas, copia del índice de contenidos de las acciones, con la especificación del número de horas por módulo formativo. Asimismo a partir del momento en que la entidad de difusión a los cursos subvencionados deberá facilitar información relativa a los contenidos sobre los que versan las acciones formativas a toda persona interesada en participar en las mismas.

-La entidad subvencionada vendrá obligada a manifestar de modo expreso la cofinanciación del Fondo Social Europeo y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en todas las actuaciones que la ejecución de las acciones formativas requiera. Asimismo se hará referencia expresa a la misma en el índice de contenidos que la entidad facilite a los alumnos al inicio de los cursos.

-Las Entidades adjudicatarias de los cursos no podrán exigir a los alumnos cantidad alguna en concepto de matrícula u otros gastos derivados de las acciones, dado el carácter gratuito de la formación.

-Con carácter general los productos resultantes de la formación eminentemente práctica, que lleven aparejada determinadas acciones formativas en función de su especialidad, no son susceptibles de comercialización, debiendo las entidades subvencionadas acreditar a este Instituto el destino dado a los mismos.

-Los beneficiarios de las subvenciones se obligan a proporcionar cuanta información se les solicite sobre la marcha de los cursos, y a facilitar la entrada en las instalaciones en las

que se desarrolle el curso subvencionado de personal de los Servicios correspondientes del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de la Dirección General de Trabajo, del Fondo Social Europeo o de otras entidades públicas o privadas autorizadas por los anteriores, que podrá, en cualquier momento, visitar los cursos y solicitar la información que se crea conveniente, tanto de los profesores que los imparten como de los alumnos asistentes.

-En aras de mejorar la calidad de la formación, la entidad beneficiaria estará obligada a realizar una evaluación interna sobre las instalaciones, material, contenidos de las acciones formativas, profesorado y alumnos, a través de los instrumentos de evaluación que se facilitarán oportunamente, pudiendo ser homologados los de aquellas entidades que ya tengan articulado un sistema de evaluación. Los resultados de este proceso deberán ser remitidos a la División de Formación de este Instituto.

-Al objeto de mejorar la evaluación y seguimiento de las acciones formativas, las entidades beneficiarias estarán obligadas a colaborar con la persona o entidad designada por la Dirección General de Trabajo o el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para llevar a cabo la evaluación externa relativa a la calidad técnica de las acciones subvencionadas.

-Al finalizar las acciones formativas la entidad subvencionada vendrá obligada a entregar a los alumnos que hayan asistido de forma regular y hayan conseguido los objetivos formativos, una certificación acreditativa de la formación recibida, conforme al modelo que oportunamente se facilitará a los interesados, la cual será cumplimentada y firmada exclusivamente por el representante legal, debiendo remitir copia de los diplomas a la División de Formación del Instituto de Fomento o documento acreditativo de la recepción de los diplomas por los alumnos, en el que consten denominación de la acción formativa a que se refiere con referencia expresa a la subvención de la misma por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la cofinanciación del Fondo Social Europeo, así como el nombre, apellidos, D.N.I. y firma de los alumnos.

XII. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la Dirección General de Trabajo, el Fondo Social Europeo u otras entidades designadas por éstas podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados y beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, pudiendo requerir la documentación necesaria para su acreditación y realizar las visitas oportunas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Así como establecer otros mecanismos de control, evaluación y seguimiento que se estimen oportunos.

La entidad beneficiaria queda sometida a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable de los gastos ocasionados por el desarrollo de los cursos, por los órganos competentes de la Administración Autonómica, Central y Comunitaria.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de estas subvenciones, así como su falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos suministrados que hayan servido de base para la citada concesión, podrá dar lugar a la revocación total o

parcial de la misma, y a la exigencia del reintegro de la cantidad correspondiente con abono del interés de demora que corresponda desde el momento del pago de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas con relación a las acciones formativas que lleven aparejados compromisos de contratación o de realización de prácticas profesionales, se procederá al reintegro de la parte proporcional del coste del curso correspondiente al número de alumnos no contratados o que no hayan efectuado las prácticas estipuladas, salvo circunstancias excepcionales suficientemente justificadas, no imputables a la entidad beneficiaria.

XIII. TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

La tramitación, gestión, concesión y pago de las solicitudes concedidas al amparo del presente Programa, podrán ser desarrolladas por otra institución creada a tal efecto.

Si transcurrido el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes establecido en el presente Programa, no hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

XIV. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas contempladas en el presente Programa serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios otorgados o que se otorguen por otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

XV. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del Programa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Excepcionalmente, siempre que exista disponibilidad presupuestaria que lo permita, podrán ser atendidas solicitudes fuera del plazo establecido en este Programa, dirigidas a la formación de desempleados, siempre que recojan el compromiso de contratación con carácter indefinido, duración de un año a jornada completa o contrato en formación, de como mínimo, el 50 por ciento de los alumnos formados, y se formulen con la antelación suficiente para estar terminadas y justificadas documentalmente antes del 31 de diciembre de 1999.

XVI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución (finalización y justificación de gastos) de las acciones formativas será el 31 de diciembre de 1999.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

A) Memoria descriptiva y detallada de.

1. Entidad Solicitante, especificando la trayectoria de la misma en el ámbito de la formación.
2. Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción, haciendo, en el supuesto de acciones dirigidas a desempleados, una clara y detallada exposición de las perspectivas de ocupación de los alumnos que se van a formar, en función de la especialidad a impartir.
3. Nivel de cualificación a alcanzar (objetivos de la acción formativa).
4. Contenido de la acción (módulos con unidades didácticas), indicando el número de hora de teoría y de práctica por materias. El total de horas de los módulos deberá de coincidir con el total de horas consignadas en la solicitud de la acción formativa y en el presupuesto correspondiente.
5. Módulo/s a impartir por cada profesor, especificando número de horas de cada profesor en el supuesto de que en alguno de ellos intervengan varios.
6. Módulo de orientación profesional, en los cursos dirigidos a desempleados, que deberá contener como unidades didácticas: situación actual y futura del mercado laboral, conocimiento a nivel personal y profesional, estrategias de búsqueda de empleo (curriculum vitae, carta de presentación, autocandidatura y entrevista) y realización de un proyecto individual de búsqueda de empleo.
7. Metodología didáctica a emplear.
8. Relación detallada del equipamiento y características físicas del aula, medios didácticos (manuales, bibliografía, equipos didácticos) que se va a utilizar y del material que se entregará a los alumnos.
9. Perfil de los alumnos que se formarán (nivel formativo, experiencia profesional).
10. Métodos de selección de los alumnos.
11. Calendario de celebración, especificando fecha prevista de inicio y finalización de la acción formativa.
12. Horario de la actividad formativa, indicando hora de inicio y fin de la jornada diaria.
13. En el supuesto de que la entidad tenga previsto un sistema de evaluación interna, se hará una descripción detallada del mismo y se adjuntarán los instrumentos empleados.

B) Curriculum profesional y/o docente del profesorado.

C) Presupuesto del coste de la acción formativa, pudiéndose incluir como gastos elegibles los relacionados en el Anexo II al Programa.

Los documentos recogidos en los apartados que a continuación se detallan no se presentarán individualmente para cada acción formativa sino para el conjunto de acciones, en su caso, que se formulen por la entidad peticionaria.

a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal, o NIF de la entidad solicitante. Si éste obra en poder del Instituto de Fomento, se hará constar expresamente en la memoria de actuaciones correspondiente el programa de ayuda para, el que se presentó.

b) En el caso de persona jurídica, fotocopia del documento de constitución de la entidad o asociación que acredite su personalidad jurídica, debidamente inscrito en el registro correspondiente. Si ha sido remitido con anterioridad al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la entidad solicitante deberá hacerlo constar expresamente en la memoria correspondiente, el programa de ayuda para el que se presentó.

c) Salvo las Entidades Locales, el resto de beneficiarios deberán presentar, Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes correspondientes al ejercicio de actividades en materia de enseñanza, último recibo abonado del I.A.E., en su caso, o en el supuesto de que la entidad solicitante estuviera incluida en alguno de los supuestos de exención regulados expresamente en el artículo 83 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, solicitud de exención formulada ante el organismo correspondiente, no estando eximido de presentar con posterioridad la Declaración de exención correspondiente emitida por la Entidad Local competente. Si el documento de Alta, la solicitud de exención o la Declaración de exención obrase en el Instituto de Fomento, se hará constar expresamente.

d) Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los veinte dígitos de su código cuenta cliente (c.c.c.). En el supuesto de que la entidad solicitante hubiera recibido subvenciones al amparo del Programa de Formación Profesional Ocupacional para 1998, si desea que el abono de las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se efectúe al número de cuenta remitido con anterioridad al Instituto de Fomento, deberá manifestarlo expresamente en la memoria de actuaciones correspondiente, especificando el programa de ayudas para el que se presentó.

e) Declaración jurada firmada por el representante legal de la entidad solicitante, de ayudas solicitadas y/u obtenidas de otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

f) Designación expresa del coordinador de cada acción formativa o del conjunto de acciones formativas, en su caso, debidamente firmada por el representante legal de la entidad solicitante. Con independencia de que la impartición de la acción formativa sea llevada a cabo por un Agente Externo a la entidad solicitante, el coordinador designado deberá pertenecer a esta última.

ANEXO I (a la solicitud)

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

D _____ con D.N.I. n.º _____ como representante legal de la entidad solicitante _____ con C.I.F. _____ manifiesta el compromiso de contratación en centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia a jornada (*1) _____ en la categoría profesional propia de la especialidad formativa, por un tiempo de _____ .meses para un número de _____ alumnos formados al amparo de la acción formativa denominada _____ , solicitada de acuerdo al Programa de Formación Profesional Ocupacional del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 1999, en el caso de que la citada acción sea subvencionada.

- (*1)
- Completa
 - Media

El cumplimiento de este compromiso se acreditará suficientemente una vez finalizada la acción formativa.

Murcia, a _____ de _____ de 1998

Firma y sello:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II (a la solicitud)

COMPROMISO DE PRÁCTICAS

D. _____ con D.N.I. n.º _____
como representante legal de la entidad solicitante _____
_____ con C.I.F. _____ manifiesta el compromiso de realización de prácticas
profesionales sobre la misma especialidad de la materia a impartir, en empresas ubicadas en la Región de Murcia con una duración
de _____ días, una jornada diaria de _____ horas y para un número de _____ alumnos formados al amparo de la acción formativa
denominada _____
_____, solicitada de acuerdo al Programa de Formación Profesional Ocupacional del Instituto de Fomento de
la Región de Murcia para 1999, en el caso de que la citada acción sea subvencionada.

El cumplimiento de este compromiso se acreditará suficientemente una vez finalizada la acción formativa.

Murcia, a _____ de _____ de 1998

Firma y sello:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II (al programa)

PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL 1999

PRESUPUESTO DE GASTOS (*)

GASTOS ELEGIBLES	MÉTODO DE CÁLCULO	COSTE
------------------	-------------------	-------

A - RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO		
·Profesorado		
·Orientación profesional		
·Prevención de riesgos laborales		
TOTAL		

B - MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS		
·Material didáctico		
·Alquiler equipos didácticos		
·Amortización equipos didácticos		
TOTAL		

C - SELECCIÓN Y COORDINACIÓN		
TOTAL		

D - OTROS GASTOS		
·Publicidad		
·Seguro de accidentes		
·Suministros (agua, combustibles, electricidad y teléfono)		
·Alquiler aulas		
·Limpieza de aulas		
·Seguro instalaciones		
TOTAL		

E - GASTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES (*)		
TOTAL		

TOTAL COSTE	
--------------------	--

(*). Ver instrucciones en la página siguiente para la correcta cumplimentación del presupuesto de gastos

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- En el apartado B) del presupuesto relativo a "Medios y Materiales Didácticos" se podrá subvencionar el material consumible, excluyéndose el destinado a servir de forma duradera en la actividad del Centro, excepto cuando se entregue a los alumnos como complemento de las enseñanzas recibidas.

2.- En el apartado C) del presupuesto relativo a "Selección y Coordinación" se subvencionarán los gastos de dirección y coordinación, personal auxiliar, selección de alumnos y material utilizado en tareas auxiliares. Se podrán subsumir los costes de preparación de material docente, así como el profesorado de apoyo o coordinación. Máximo el 12'5% del coste de los apartados A, B y D. Supone el 10% del coste total solicitado de la acción formativa

3.- En el apartado E) del presupuesto relativo a "Gastos no contemplados en las partidas anteriores", se podrá subvencionar cualquier otro gasto elegible imputable a la acción formativa, no incluido expresamente en la relación de costes no subvencionables que se detalla, siempre que se especifique la naturaleza del gasto y se consigne la cuantía y el método de cálculo correspondiente.

RELACIÓN DE COSTES NO SUBVENCIONABLES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

- 1) Gastos financieros, multas, penalizaciones financieras y gastos derivados de procedimientos judiciales.
- 2) Gastos de apertura y gestión de cuentas bancarias, de transferencias y otros cargos administrativos.
- 3) El IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. Los costes relacionados con el IVA sólo son elegibles en su totalidad cuando el beneficiario final los haya sufragado efectiva y definitivamente.
- 4) Compra de terrenos.
- 5) Compra de material de ocasión.
- 6) Compra de bienes inmuebles.
- 7) Amortización de bienes inmuebles.
- 8) Compra de bienes (equipamientos) no fungibles.
- 9) Reparaciones y conservación.
- 10) Dietas y desplazamientos del profesorado.
- 11) Dietas y desplazamientos de alumnos.
- 12) Becas a los alumnos por asistencia a los cursos.
- 13) Cualesquiera otros gastos no imputables a las acciones formativas.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11867 Notificación de resoluciones expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Murcia, 21 de agosto de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047243637	ANAVARRO	21500454	ALFAZ DEL PI	06.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300045652583	JABAD	22105868	ALGUEÑA	07.04.98	100.000		LEY30/1995	
300047432616	F CABANILLAS	21440556	ALICANTE	30.06.98	15.000		RD 13/92	094.1C
300047421199	A JORNET	21489580	ALICANTE	07.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047417330	P EVANGELISTA	22935961	ALICANTE	21.06.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300402553781	E GUIRAO	23218014	ALICANTE	30.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047341556	F COCA	74619889	ALICANTE	05.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047129166	MGARCIA	28998358	ALMORADI	23.06.98	15.000		RD 13/92	154.
300047455720	R ALVAREZ	29022080	ALTEA	08.07.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047117462	SERRANO TEBAR SL	B03044211	CALLOSA DE SEGURA	05.05.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047431090	J BELDA	72520096	CALLOSA DE SEGURA	13.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047433049	A ESPINOSA	74141203	CALLOSA DE SEGURA	24.06.98	10.000		RD 13/92	015.5
300047248209	HERMANOS LOZANO GRANJA TEO	B03094851	COX	22.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047240235	HERMANOS LOZANO GRANJA TEO	B03094851	COX	22.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047510810	J CORTES	23255740	CREVILLENTE	07.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047330108	G VAZQUEZ	21928503	ELCHE	30.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047430309	L MARTINEZ	21936011	ELCHE	23.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047215587	F VICENTE	21992292	ELCHE	14.05.98	25.000		RD 13/92	082.2
300402555108	M DE LA CUADRA	22001645	ELCHE	07.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047340643	A PEREZ	23155317	ELCHE	05.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047118685	AMARTINEZ	33486866	ELCHE	20.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402550226	J PEREA	48373029	ELCHE	19.06.98	20.000		RD 13/92	048.
300047317700	A MUÑOZ	21638980	IBI	30.06.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402466379	MABENZA	21663250	JIJONA	08.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047457339	J AGUDO	05350275	ORIHUELA	04.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047329611	D VAZQUEZ	21963176	ORIHUELA	26.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047242992	F ROJAS	29001914	ORIHUELA	20.05.98	50.000	1	RD 13/92	056.5
300047328278	M LUCAS	74177565	ORIHUELA	25.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402552480	F TORRES	74184393	ORIHUELA	26.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300402553689	J AGUIRRE	22853224	PILAR DE LA HORADADA	29.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300047317633	J EXPOSITO	05615494	PILAR DE LA HORADADA	28.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047418127	J SOLIS	07467334	SAN JUAN DE ALICANTE	28.06.98	10.000		RD 13/92	104.1A

300402466392	J MULET	21465122	SAN VICENTE RASPEIG	08.07.98	39.000	RD 13/92	052.
300402555133	J LOPEZ	74435537	SANTA POLA	07.07.98	30.000	RD 13/92	052.
300046752044	J LOPEZ	74435537	SANTA POLA	07.07.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047455501	M FERNANDEZ	28998896	TORREVIEJA	08.07.98	10.000	RD 13/92	010.2
300046824481	J PALACIOS	74196719	TORREVIEJA	11.06.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047419764	J FERRON	01814672	ALBACETE	30.06.98	15.000	RD 13/92	151.2
300047329738	J ORTEGA	05166421	ALBACETE	08.07.98	15.000	RD 13/92	167.
300047432513	A CUTANDA	05193619	ALBACETE	15.06.98	25.000	RD 13/92	080.3
300047432562	F MUÑOZ	05195622	ALBACETE	24.06.98	15.000	RD 13/92	167.
300402553835	M DOÑATE	05197089	ALBACETE	30.06.98	40.000	RD 13/92	052.
300047330947	MMARTINEZ	07554658	ALBACETE	01.07.98	25.000	RD 13/92	084.1
300047420109	R CASTILLO	47077310	ALBACETE	08.07.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047143588	JAMADOR	05127580	HELLIN	30.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047207967	MGARCIA	05152878	HELLIN	02.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047224965	F DEL OLMO	74502212	HELLIN	15.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300402545693	G ORTIZ	21933056	HELLIN	03.06.98	40.000	RD 13/92	052.
300047129907	R RIZOS	75215916	ALBOX	30.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402550380	D FERNANDEZ	34865520	ALMERIA	19.06.98	30.000	RD 13/92	048.
300047111344	R CASTILLA	45580389	ALMERIA	13.04.98	16.000	RD 13/92	107.1
300047311928	G GARCIA	08905483	EL EJIDO	15.05.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047117334	J FORTES	27227236	EL EJIDO	25.04.98	5.000	RD 13/92	031.
300047431820	E EGEA	23184088	VELEZ RUBIO	19.06.98	15.000	RD 13/92	014.2
300047228806	E RAMON	35118140	BARCELONA	22.04.98	15.000	RDL 339/90	061.4
300047228790	E RAMON	35118140	BARCELONA	22.04.98	15.000	RDL 339/90	061.4
300047415795	N MOLERA	37766235	BARCELONA	15.06.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300046873790	J PIÑEIRO	46325149	CORBERA DE LLOB	25.06.98	10.000	RD 13/92	170.
300047418875	J ROLDAN	34740742	SABADELL	04.07.98	15.000	RD 13/92	151.2
300047117899	R BOSCH	34758981	SABADELL	01.05.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300402553239	J GARCIA	46500761	SABADELL	28.06.98	50.000	3 RD 13/92	052.
300402549364	F RUIZ	52358873	CABEZA DEL BUEY	16.06.98	30.000	RD 13/92	050.
300047112270	E SUAREZ	09193415	CORDOBILLA DE LACARA	21.03.98	15.000	RDL 339/90	061.1
300047214820	J ANTOLIN	12648600	BILBAO	19.04.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047413051	R FANARRAGA	14240709	ERANDIO	03.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047416696	L LAZARO	14233559	GETXO	22.06.98	15.000	RD 13/92	151.2
300047118491	ARAGON ALQUILER DE MAQUINA	A48157127	SANTURTZI	19.05.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047317438	R ALBA	05587017	A CORUÑA	27.06.98	25.000	RD 13/92	043.2
300047097992	S RODRIGUEZ	33301560	SANTIAGO	11.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047237972	P MELGAR	31800883	ALGECIRAS	26.06.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047118715	B ROSELLO	18986814	BENICARLO	20.04.98	16.000	RD 13/92	101.1
300047319757	A LOPEZ	38986986	BENAMAUREL	12.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047248337	F ROPERO	24146177	COLOMERA	16.06.98	25.000	RD 13/92	080.3
300047456098	A MUÑOZ	23232008	CULLAR BAZA	05.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047415746	AGARCIA	29077577	GRANADA	25.06.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047322471	SMAYA	74691008	GRANADA	11.06.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300046751982	MROMAN	24226769	GRANADA	01.04.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046751994	MROMAN	24226769	GRANADA	01.04.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046832787	T HEREDIA	74670454	GUADIX	29.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047416647	T HEREDIA	74670454	GUADIX	21.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047416659	T HEREDIA	74670454	GUADIX	21.06.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047412812	H RODRIGUEZ	24145483	HUESCAR	19.06.98	10.000	RD 13/92	010.2
300402543817	J CAMACHO	23756329	MOTRIL	25.05.98	30.000	RD 13/92	052.
300047121556	J PEÑA	26214094	LINARES	29.04.98	25.000	RD 13/92	003.1
300047342184	A PENELAS	01692495	ALCALA DE HENARES	11.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047325289	F ROPERO	42750520	ALCALA DE HENARES	30.06.98	15.000	RD 13/92	151.2
300047223675	P RODRIGO DE	53001973	ALCOBENDAS	13.04.98	10.000	RD 13/92	170.
300047325228	J MARTINEZ	53011738	ALCOBENDAS	01.07.98	35.000	RD 13/92	084.3
300402466008	T SANCHEZ	00106461	ALCORCON	04.07.98	30.000	RD 13/92	052.
300402549080	R FERNANDEZ	01471977	ARANJUEZ	15.06.98	30.000	RD 13/92	052.
300047129701	J GARCIA	01391881	COSLADA	24.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402552880	F IBAÑEZ	12636736	GETAFE	28.06.98	20.000	RD 13/92	052.
300047218588	F MARTIN	50942925	GETAFE	03.07.98	10.000	RD 13/92	170.
300402554530	J CUEVAS	52088517	GETAFE	05.07.98	30.000	RD 13/92	052.

300046945326	R TATO	52974368	GETAFE	04.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047119434	A MUÑOZ	23242669	LAS ROZAS DE MADRID	04.07.98	16.000		RD 13/92	101.2A
300047087214	GALILEO SOCIEDAD PATRIMONI	B81543142	MADRID	07.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402553045	J CANTON	00469746	MADRID	28.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300402548268	I SANCHEZ	00771903	MADRID	13.06.98	20.000		RD 13/92	050.
300402552831	M ARROYO	00815392	MADRID	28.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300402552971	J FRAILE	01345990	MADRID	28.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300402554542	A COLORADO	01492303	MADRID	05.07.98	. 0		RD 13/92	052.
300402553902	G SEGOVIA	01802700	MADRID	30.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300402550640	T VALLEJO	01896834	MADRID	20.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300047433610	D GARROSA	02166450	MADRID	26.06.98	15.500		RDL 339/90	062.2
300047455367	J CONSUEGRA	02195598	MADRID	08.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402552910	M REDONDO	02221713	MADRID	28.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300402554372	J ZARAGOZA	02235005	MADRID	05.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047461847	J FORMOSO	02260375	MADRID	04.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402527629	M TORREMOCHA	05210008	MADRID	09.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047460387	M COLLADO	12640686	MADRID	04.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047434558	J AGUILERA	27493349	MADRID	30.06.98	25.000		RD 13/92	080.3
300402553525	J CHICHARRO	50079546	MADRID	29.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300402553069	R FERRERO	50454081	MADRID	28.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047343048	J MALAGON	50683905	MADRID	02.07.98	15.000		RD 13/92	154.
300047334230	R ADEVA	51646154	MADRID	11.06.98	15.000		RD 13/92	154.
300402553926	D SANCHEZ	51977462	MOSTOLES	30.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047224310	A ECORO	M 080113	PARLA	02.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402552892	A GARCIA	00677763	PARLA	28.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300402551413	M TORO	51438751	PARLA	22.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300402551887	F MARTINEZ	27219141	RIVAS VACIAMADRID	24.06.98	20.000		RD 13/92	048.
300402551711	I TORNOS	05378929	TORRELODONES	24.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047214431	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	24.04.98	15.000		RD 13/92	014.2
300047455203	M SANTIAGO	22337032	ABARAN	09.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046847158	D MARINA	23278676	AGUILAS	28.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047417070	F FAJARDO	33231066	AGUILAS	21.06.98	50.000	1	RD 13/92	020.1
300047124879	F ASENSIO	39588217	AGUILAS	05.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047238630	M MARIN	74437993	AGUILAS	13.05.98	10.000		RD 13/92	018.1
300046846877	J GARCIA	77711765	AGUILAS	24.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047432586	M GONZALEZ	21397606	ALCANTARILLA	25.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402531311	J LOPEZ	22171828	ALCANTARILLA	20.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300046878260	F REQUENA	22329972	ALCANTARILLA	29.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047343541	J MENGUAL	22411523	ALCANTARILLA	03.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047334758	J MENGUAL	22411523	ALCANTARILLA	03.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047331265	P GONZALEZ	22415306	ALCANTARILLA	23.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047331319	E BERNAL	22440411	ALCANTARILLA	26.06.98	15.000		RD 13/92	167.
300047200584	J FRANCO	22468774	ALCANTARILLA	01.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402555250	J ARMERO	27434118	ALCANTARILLA	07.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047331332	R MARTOS	27436591	ALCANTARILLA	26.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047323992	J MORENO	27459872	ALCANTARILLA	23.06.98	15.000		RD 13/92	167.
300047431156	D SALINAS	27474634	ALCANTARILLA	15.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047114904	G BALLESTER	48428525	ALCANTARILLA	09.06.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047255081	J SANCHEZ	48431560	ALCANTARILLA	15.04.98	10.000		LEY30/1995	
300046937500	J SANCHEZ	48541260	ALCANTARILLA	19.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047056151	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	08.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047331691	P ASENSIO	52802279	ALCANTARILLA	20.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047129786	J MOLINA	52803770	ALCANTARILLA	26.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047054427	F HERNANDEZ	52806305	ALCANTARILLA	29.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047441514	F MONTROYA	52825988	ALCANTARILLA	16.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046999505	B LOPEZ	52829512	ALCANTARILLA	24.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402466057	F HERNANDEZ	74275636	ALCANTARILLA	04.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047323207	J ZAPATA	74311434	ALCANTARILLA	20.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402554414	M VALVERDE	74341264	ALCANTARILLA	05.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047418152	J FERNANDEZ	27467228	ALGUAZAS	28.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047434170	F JIMENEZ	29064037	ALGUAZAS	30.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047034799	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	06.05.98	37.500		RDL 339/90	061.4

300047197020	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	22.02.98	50.000	6	RDL 339/90	060.1
300047314589	JALEMAN	22479170	ALHAMA DE MURCIA	13.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047314577	JALEMAN	22479170	ALHAMA DE MURCIA	13.05.98	15.000		RD 13/92	169.
300047342767	D HERNANDEZ	22448480	ARCHENA	03.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402466422	A RIOS	22480116	ARCHENA	08.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047343553	J MARTINEZ	34783622	ARCHENA	05.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402466367	S MARIN	77504070	ARCHENA	08.07.98	40.000		RD 13/92	052.
300047218242	R MOLINA	29039067	BLANCA	04.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047343085	J TORRANO	48420089	BLANCA	04.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047430590	F FERNANDEZ	77515356	BULLAS	21.06.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047324870	P EGEA	22456648	CALASPARRA	01.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402555625	M QUESADA	52813741	CALASPARRA	09.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047322720	M FERNANDEZ	74431828	CALASPARRA	26.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047203652	J MORENO	77566832	CALASPARRA	30.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047326282	A LOPEZ	23208739	CARAVACA DE LA CRUZ	04.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047326294	A LOPEZ	23208739	CARAVACA DE LA CRUZ	04.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047462359	D SANCHEZ	23214593	CARAVACA DE LA CRUZ	04.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046857541	J MORENO	52528206	CARAVACA DE LA CRUZ	21.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402465958	J MARTINEZ	77522492	CARAVACA DE LA CRUZ	04.07.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300047325782	F LUDEÑA	77524740	CARAVACA DE LA CRUZ	29.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047326762	A MARTINEZ	77568694	CARAVACA DE LA CRUZ	09.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300046909607	ELECTRICIDAD BUENDIA HERMA	B30632848	CARTAGENA	04.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047414468	C CABALLERO	12306858	CARTAGENA	01.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046909620	J CONTRERAS	22853059	CARTAGENA	23.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402549352	F PEDREÑO	22890555	CARTAGENA	16.06.98	20.000		RD 13/92	050.
300047455380	S MEROÑO	22908965	CARTAGENA	03.07.98	15.000		RD 13/92	007.2
300047418887	J NAVARRO	22947642	CARTAGENA	08.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047418899	J NAVARRO	22947642	CARTAGENA	08.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046901270	P RUBIO	22949055	CARTAGENA	11.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047455513	F DIAZ	22964861	CARTAGENA	30.06.98	15.000		RD 13/92	100.2
300047245040	J FERNANDEZ	22969136	CARTAGENA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047316938	I ROCA	22970095	CARTAGENA	12.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046898415	MGALVEZ	22971747	CARTAGENA	11.06.98	100.000		LEY30/1995	
300402554931	F SAURA	22971928	CARTAGENA	06.07.98	30.000		RD 13/92	050.
300046832891	J VALERO	22976042	CARTAGENA	04.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047242128	J GONZALEZ	22979647	CARTAGENA	04.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047214972	J GONZALEZ	22979647	CARTAGENA	04.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047421515	C GARCIA	22985315	CARTAGENA	05.07.98	16.000		RD 13/92	080.1
300402554852	MAPARICIO	23007083	CARTAGENA	06.07.98	40.000		RD 13/92	050.
300046909437	R DIAZ	23014750	CARTAGENA	28.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047311485	J BETANCORT	23020125	CARTAGENA	03.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047460193	J MARTINEZ	23020572	CARTAGENA	08.07.98	10.000		RD 13/92	036.1
300047277696	R PRIOR	23026706	CARTAGENA	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402550263	F BALONGO	30142208	CARTAGENA	19.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300402545991	E HERNANDEZ	22916576	CARTAGENA	04.06.98	30.000		RD 13/92	050.
300046834164	J MULERO	22926618	CARTAGENA	23.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402554876	M CANO	22986854	CARTAGENA	06.07.98	20.000		RD 13/92	050.
300047455689	J MARIN	22960106	CARTAGENA	04.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047416131	ANAVARRO	22948091	CARTAGENA	20.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047416246	S MEDIANO	22913055	CARTAGENA	30.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047083749	F AVILES	23012564	CARTAGENA	05.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047318248	SERAGRIAL SL	B30722607	CARTAGENA	02.06.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047419727	R SANCHEZ	22998174	CARTAGENA	11.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047420043	M JIMENEZ	22974195	CARTAGENA	01.07.98	15.000		RD 13/92	019.1
300047456463	A MENDOZA	23022377	CARTAGENA	04.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300046835569	A FERNANDEZ	22928840	CARTAGENA	05.07.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047413890	C ARANDA	22959248	CARTAGENA	13.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300102461078	D MARIN	22986515	CARTAGENA	08.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047225052	L NAVARRO	22961144	CARTAGENA	02.04.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047419533	C SERRANO	22929103	CARTAGENA	02.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046871240	P MUÑOZ	22980875	CARTAGENA	03.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046995688	Y VERGARA	23005338	CARTAGENA	28.05.98	10.000		LEY30/1995	

300047089624	F MORALES	23015202	CARTAGENA	03.04.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047413543	G NICOLAS	22908653	CARTAGENA	22.06.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047461306	P MAGAÑA	22926894	CARTAGENA	03.07.98	15.000	RD 13/92	146.1
300402542254	J CRUZ	22441309	CEHEGIN	18.05.98	30.000	RD 13/92	052.
300047437535	C LOPEZ	48395852	CEHEGIN	05.07.98	35.000	RD 13/92	084.3
300402555157	J HIDALGO	74424053	CEHEGIN	07.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047114977	A SANCHEZ	77507490	CEHEGIN	20.06.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047323384	D GUIRADO	77710070	CEHEGIN	24.06.98	10.000	RD 13/92	012.1
300047241343	J GARCIA	22453489	CEUTI	11.05.98	75.000	RDL 339/90	061.1
300047226846	M NAVARRO	29048283	CEUTI	23.04.98	16.000	RD 13/92	046.1D
300047395474	R NAVARRO	29062212	CEUTI	10.07.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300046954406	J MASSA	48447298	CEUTI	24.04.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300402553320	F SANTOS	22167451	CIEZA	29.06.98	20.000	RD 13/92	052.
300402553173	D MARTINEZ	22341335	CIEZA	28.06.98	20.000	RD 13/92	052.
300047336688	F VILLALBA	22353554	CIEZA	25.06.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047343115	F MORENO	22359533	CIEZA	07.07.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047045396	A MARIN	27439634	CIEZA	16.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300402548736	J MARTINEZ	29040729	CIEZA	14.06.98	30.000	RD 13/92	052.
300047336135	F CANO	48420343	CIEZA	07.07.98	15.000	RD 13/92	154.
300047328310	J BELMONTE	48465001	CIEZA	29.06.98	10.000	RD 13/92	012.1
300047331800	J TURPIN	48477245	CIEZA	29.06.98	10.000	RD 13/92	012.1
300047336196	J MORALES	48477748	CIEZA	09.07.98	10.000	RD 13/92	012.1
300047222270	A PIÑERA	74262196	CIEZA	23.03.98	15.500	RDL 339/90	062.1
300047244370	P MOLINA	74319145	CIEZA	15.05.98	15.000	RD 13/92	167.
300047510263	J MOROTE	74320559	CIEZA	08.07.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047249380	F RUIZ	74320850	CIEZA	30.06.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047034489	F SEGURA	77522038	CIEZA	12.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047034490	F SEGURA	77522038	CIEZA	12.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047199399	C MASCUÑAN	77523900	CIEZA	30.03.98	15.000	RD 13/92	151.2
300047328930	J HERMOSILLA	77570856	CIEZA	08.06.98	15.000	RD 13/92	167.
300046851757	M SEGURA	77709173	CIEZA	05.04.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047335313	D VICENTE	77712267	CIEZA	05.06.98	15.000	RD 13/92	118.1
300402531098	J HERRERO	34816335	FORTUNA	19.04.98	50.000	1 RD 13/92	052.
300046851174	A BENAVENTE	48446243	FORTUNA	12.04.98	15.000	RD 13/92	118.1
300402457007	J LOPEZ	74298328	FORTUNA	11.06.98	20.000	RD 13/92	050.
300402465703	M ROS	22989762	FUENTE ALAMO	26.06.98	30.000	RD 13/92	052.
300047224450	FRUTAS HORTALIZAS Y TRANSP	B30715528	FUENTE ALAMO	13.05.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300046835958	MAMADOR	22989977	FUENTE ALAMO	23.06.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300402554270	M ROMERO	29048163	JUMILLA	02.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047342639	M TOVAR	77514190	JUMILLA	04.07.98	35.000	RD 13/92	084.3
300402457070	L IZQUIERDO	77517177	JUMILLA	11.06.98	30.000	RD 13/92	050.
300046877515	J CASTRO	22958605	LA UNION	12.05.98	15.000	RD 13/92	167.
300047248866	A FERRER	22968333	LA UNION	30.06.98	15.000	RD 13/92	167.
300047512685	D GARCIA	22985257	LA UNION	07.07.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300046875956	F GALLARDO	22985892	LA UNION	06.02.98	10.000	LEY30/1995	
300047217468	J GARCIA	22997674	LA UNION	01.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402543453	E LUCERGA	23002642	LA UNION	24.05.98	40.000	RD 13/92	052.
300047314772	I JORQUERA	23009046	LA UNION	14.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047314760	I JORQUERA	23009046	LA UNION	14.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046876341	P CRESPO	23012020	LA UNION	23.05.98	15.000	RD 13/92	118.1
300046833512	G LOPEZ	23025320	LA UNION	24.03.98	15.000	RD 13/92	118.1
300046833500	G LOPEZ	23025320	LA UNION	24.03.98	10.000	RD 13/92	012.1
300047000601	J SANTIAGO	23029541	LA UNION	27.06.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300046833913	D PEREZ	23035561	LA UNION	17.05.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300046899067	P SAEZ	74358357	LA UNION	01.06.98	10.000	LEY30/1995	
300047249007	J DOLERA	29061115	LAS TORRES COTILLAS	06.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047032328	A GARCIA	34787365	LAS TORRES COTILLAS	09.04.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047245439	F ORENES	52818391	LAS TORRES COTILLAS	14.06.98	50.000	2 RD 13/92	003.1
300047218590	M PEREZ	23158508	LORCA	03.07.98	16.000	RD 13/92	080.1
300047129117	P REVERTE	23205506	LORCA	17.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047258690	J CORTES	23232645	LORCA	30.03.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300402550597	M MANZANARES	23234340	LORCA	20.06.98	30.000	RD 13/92	052.

300402552077	F JIMENEZ	23236288	LORCA	24.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300046995007	R MORENO	23245909	LORCA	04.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047245968	P MARTINEZ	23257741	LORCA	23.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047100127	D POZAS	23266916	LORCA	07.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046994556	P SOLER	23267162	LORCA	29.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047124831	J MELENCHON	23268394	LORCA	05.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046964310	C HERRERO	23268484	LORCA	23.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047110418	A MELLINAS	23276995	LORCA	14.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047110420	A MELLINAS	23276995	LORCA	14.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047110443	A MELLINAS	23276995	LORCA	14.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047460090	C LOPEZ	27472098	LORCA	01.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047106646	M VALLEJO	28361201	LORCA	07.05.98	100.000		RDL 339/90	061.4
300047325290	P REVERTE	23241107	LORCA	03.07.98	5.000		RD 13/92	015.1
300047343620	F CARPES	74324991	LORQUI	08.07.98	37.500		RDL 339/90	062.2
300047319071	CHURRERIAS DE COLORES SL	B30575815	LOS ALCAZARES	05.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047227942	M ZHAU	X2439899J	LOS ALCAZARES	07.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047417883	A GUILLEN	22308860	LOS ALCAZARES	26.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046991774	A CORREAS	27439628	LOS ALCAZARES	11.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047457418	A RODRIGUEZ	36113190	LOS ALCAZARES	06.07.98	5.000		RD 13/92	015.1
300047455343	E DOS ANJOS	77708343	LOS ALCAZARES	03.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402466094	A NUÑEZ	74426828	MAZARRON	04.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300402465983	A GOMEZ	34806851	MAZARRON	04.07.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300047277039	D SAN EMETERIO	20214882	MOLINA DE SEGURA	16.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047221691	MORTIZ	22469691	MOLINA DE SEGURA	28.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047322586	J LOPEZ	23025252	MOLINA DE SEGURA	16.06.98	15.000		RD 13/92	167.
300047094991	P VERA	27448961	MOLINA DE SEGURA	26.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047170245	R GARCIA	29059111	MOLINA DE SEGURA	27.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047325174	M CASTILLO	29059639	MOLINA DE SEGURA	28.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047040787	J LOPEZ	29061460	MOLINA DE SEGURA	20.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047040775	J LOPEZ	29061460	MOLINA DE SEGURA	20.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402553732	S JESUS	29066934	MOLINA DE SEGURA	30.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047431909	S PEREZ	48419508	MOLINA DE SEGURA	26.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047136365	JBLAYA	48421151	MOLINA DE SEGURA	23.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047094668	D GONZALEZ	48455322	MOLINA DE SEGURA	29.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046975707	D GONZALEZ	48945322	MOLINA DE SEGURA	28.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402525815	M LUQUE	50288258	MOLINA DE SEGURA	06.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047330923	J LOPEZ	74325268	MOLINA DE SEGURA	30.06.98	5.000		RD 13/92	170.
300402554529	I PEREZ	74342142	MOLINA DE SEGURA	05.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047030927	F CUTILLAS	27425388	MOLINA DE SEGURA	01.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300402466021	J HERNANDEZ	52817013	MOLINA DE SEGURA	04.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047326579	J RODRIGUEZ	27458796	MULA	07.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047325666	J RODRIGUEZ	48428531	MULA	05.07.98	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300047267241	FRIGORIFICOS DON FRIO SL	B30320832	MURCIA	19.05.98	35.000		RDL 339/90	061.3
300047418383	P PLOMPEN	MU009497	MURCIA	27.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047511024	A SCOLTO	X1474940L	MURCIA	17.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047331320	J AVILES	02883062	MURCIA	26.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402465260	R JIMENEZ	04504241	MURCIA	18.06.98	40.000		RD 13/92	050.
300047336706	J RODRIGUEZ	09744806	MURCIA	25.06.98	5.000		RD 13/92	170.
300047433153	J DE CASTRO	17993778	MURCIA	30.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402553495	V REVERTER	19493843	MURCIA	29.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047416209	M NICOLAS	21885747	MURCIA	26.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402556083	L VIDAL	22103215	MURCIA	13.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300402551760	J CANOVAS	22207765	MURCIA	24.06.98	20.000		RD 13/92	048.
300402553665	L ARRONIZ	22321557	MURCIA	29.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047145299	P MARTINEZ	22326579	MURCIA	12.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047213130	J JIMENEZ	22354270	MURCIA	18.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047244368	MMARIN	22387229	MURCIA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402554050	J BELMONTE	22434717	MURCIA	01.07.98	40.000		RD 13/92	048.
300047325587	B GARCIA	22441415	MURCIA	28.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047280439	J JARA	22442875	MURCIA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047262036	J SANTOS	22451412	MURCIA	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047262048	J SANTOS	22451412	MURCIA	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047238952	F NICOLAS	22460370	MURCIA	02.06.98	15.000		RD 13/92	117.1

300402541419	C GEA	22462451	MURCIA	16.05.98	40.000	RD 13/92	048.
300046932927	J MORENO	22467075	MURCIA	21.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047237996	J MARTINEZ	22470765	MURCIA	26.06.98	15.000	RD 13/92	118.1
300402550305	MZAFRA	22475038	MURCIA	19.06.98	20.000	RD 13/92	048.
300402552302	S SMILG	22475655	MURCIA	25.06.98	30.000	RD 13/92	052.
300402552181	J MARTINEZ	22477908	MURCIA	25.06.98	30.000	RD 13/92	052.
300402553604	MSORIA	22941187	MURCIA	29.06.98	20.000	RD 13/92	052.
300047324339	J FERNANDEZ	23233256	MURCIA	19.06.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047331381	B ALMONACID	26131104	MURCIA	27.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047065050	A CONTRERAS	27430430	MURCIA	30.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047456062	J MOR	27439422	MURCIA	02.07.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300402552132	E DELGADO	27442863	MURCIA	24.06.98	20.000	RD 13/92	052.
300047455732	ARAMIREZ	27447231	MURCIA	08.07.98	15.000	RD 13/92	155.
300047331733	M MURCIA	27450070	MURCIA	23.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047247801	J PEREZ	27450468	MURCIA	18.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047330236	F GIL	27450676	MURCIA	07.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047327845	R GALINDO	27451556	MURCIA	18.06.98	25.000	RD 13/92	082.2
300047265153	M CORREAS	27457827	MURCIA	15.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047238654	M MEDINA	27458969	MURCIA	13.05.98	16.000	RD 13/92	077.
300047437523	J LORENTE	27460876	MURCIA	05.07.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047435642	J LORENTE	27460876	MURCIA	05.07.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047455719	J SANCHO	27461521	MURCIA	05.07.98	16.000	RD 13/92	100.1
300047331745	M NICOLAS	27467615	MURCIA	26.06.98	15.000	RD 13/92	167.
300047122871	S SOLER	27470888	MURCIA	20.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300402551905	P SANCHEZ	27471971	MURCIA	24.06.98	30.000	RD 13/92	052.
300402552314	J MONTESINOS	27472523	MURCIA	25.06.98	20.000	RD 13/92	052.
300047325277	ABAEZA	27477565	MURCIA	23.06.98	15.000	RD 13/92	167.
300047217407	J GARCIA	27477719	MURCIA	25.06.98	15.500	RDL 339/90	062.2
300402546259	E MARIN	27477995	MURCIA	04.06.98	30.000	RD 13/92	050.
300402554578	C BUITAGO	27478294	MURCIA	05.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047215952	M BUENDIA	27481557	MURCIA	14.06.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300402555170	J ALCARAZ	27483151	MURCIA	07.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047435599	F LUCAS	27484925	MURCIA	04.07.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047267514	C FERNANDEZ	34318231	MURCIA	23.04.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047249421	J SANCHEZ	34785825	MURCIA	04.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047456797	F REINA	34794015	MURCIA	01.07.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047328291	J GUILLAMON	34795375	MURCIA	26.06.98	15.000	RD 13/92	167.
300047283222	F PACHECO	34797085	MURCIA	19.06.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047331850	S SANTIAGO	34797955	MURCIA	02.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047436099	J GARRE	34798301	MURCIA	02.07.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047393015	MMOLINA	34800617	MURCIA	22.04.98	10.000	RD 13/92	018.1
300047275470	D LORENTE	34805507	MURCIA	21.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047287537	V FERNANDEZ	34808480	MURCIA	14.06.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300046912540	J SANCHEZ	34813206	MURCIA	07.04.98	10.000	LEY30/1995	
300047455537	ARAMIREZ	34814721	MURCIA	30.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047248787	MCOSTA	34817902	MURCIA	24.06.98	15.000	RD 13/92	118.1
300046915358	A LOPEZ	34818925	MURCIA	31.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046915360	A LOPEZ	34818925	MURCIA	31.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047146681	F PEDREÑO	34819247	MURCIA	14.02.98	10.000	LEY30/1995	
300047335714	J NAVARRO	34819560	MURCIA	29.06.98	15.000	RD 13/92	167.
300046918803	S VALENZUELA	34824570	MURCIA	06.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047421187	I SAMPER	34825485	MURCIA	07.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047245014	FCARAVACA	34826906	MURCIA	05.05.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047248878	A SANCHEZ	34833225	MURCIA	30.06.98	10.000	RD 13/92	012.1
300402554438	G ARTIGAO	37433588	MURCIA	05.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047239233	R LOPEZ	42957367	MURCIA	30.06.98	10.000	RD 13/92	036.1
300047432069	S FERNANDEZ	46021916	MURCIA	22.06.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047273370	R SANTIAGO	48398633	MURCIA	28.06.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047264136	S DIEZ	48399051	MURCIA	29.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047123670	I HERNANDEZ	48478370	MURCIA	07.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047330972	B MARTINEZ	48481021	MURCIA	02.07.98	10.000	RD 13/92	012.1
300402554025	A VALVERDE	48483277	MURCIA	01.07.98	40.000	RD 13/92	048.
300047331460	P GARIJO	48483439	MURCIA	01.07.98	15.000	RD 13/92	117.1

300046854230	A SANSANO	48483463	MURCIA	27.06.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047183689	J ESCUDERO	48489458	MURCIA	01.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047271773	R OCHOA	48491570	MURCIA	23.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047271761	R OCHOA	48491570	MURCIA	23.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047271785	R OCHOA	48491570	MURCIA	23.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047417731	F ORTIZ	48494519	MURCIA	25.06.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047438175	J BOTIAS	48498962	MURCIA	09.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047248891	J SANCHEZ	48499215	MURCIA	01.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047271049	F BERNAL	48507475	MURCIA	13.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047129191	M GONZALEZ	71408601	MURCIA	23.06.98	15.000		RD 13/92	154.
300047329763	M GARCIA	74302181	MURCIA	09.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402555662	M RUIZ	34789058	MURCIA	09.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047393088	P ASIS	52819716	MURCIA	26.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402551838	P FERNANDEZ	22451522	MURCIA	24.06.98	20.000		RD 13/92	048.
300047331812	M PEREZ	22476680	MURCIA	01.07.98	25.000		RD 13/92	082.2
300047263442	J CAMPOS	34823059	MURCIA	02.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047432252	M BALIBREA	48395961	MURCIA	07.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047267733	S CAMPOS	48489367	MURCIA	15.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047138696	L TORRES	12154681	MURCIA	22.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047209848	J POVEDA	39009914	MURCIA	08.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047043650	J ARNAU	22461425	MURCIA	24.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047473217	R CANOVAS	27475698	MURCIA	02.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047287653	A ARANDA	34785001	MURCIA	18.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047044630	M CANOVAS	34804554	MURCIA	04.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047412836	A MARCOS	34808184	MURCIA	19.06.98	10.000		RD 13/92	010.2
300047279577	J TORTOSA	48401336	MURCIA	10.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047044586	A RUIZ	48486377	MURCIA	01.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402551188	J BELMONTE	74251656	MURCIA	22.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047274233	F JIMENEZ	74279669	MURCIA	21.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402466343	A BELMONTE	74280640	MURCIA	07.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402466331	F HERNANDEZ	74314032	MURCIA	07.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047279462	R ABAD	77675984	MURCIA	01.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402546442	J SANCHEZ	22215682	MURCIA	05.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047334291	M MARTINEZ	27469975	MURCIA	29.05.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047231465	J MUÑOZ	34814714	MURCIA	19.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047419867	S SANCHEZ	22999435	MURCIA	09.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047460533	A GALVEZ	34825124	MURCIA	01.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047461811	J POVEDA	77513401	MURCIA	02.07.98	16.000		RD 13/92	080.1
300047285048	CRI BUS S L	B30232250	MURCIA	22.06.98	50.000		RDL 339/90	061.3
300047317840	CRODISUR S L	B30377238	MURCIA	01.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047336720	J GONZALEZ	22442590	MURCIA	25.06.98	15.000		RD 13/92	015.4
300047330790	J FEBRERO	27445632	MURCIA	23.06.98	10.000		RD 13/92	170.
300047275950	J FERNANDEZ	27480786	MURCIA	19.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047431399	A SANCHEZ	34805004	MURCIA	27.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047416866	J PUJANTE	34805892	MURCIA	23.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402554402	V BARRERA	34813173	MURCIA	05.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047436208	J LOZANO	34820050	MURCIA	08.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047241720	F BASTIDA	34825720	MURCIA	07.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047186990	F BASTIDA	34825720	MURCIA	06.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047247254	F BASTIDA	34825720	MURCIA	21.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047460170	M NICOLAS	48398147	MURCIA	05.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047330534	D GARCIA	48543386	MURCIA	08.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047248970	J SANCHEZ	74303509	MURCIA	06.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047332520	J SANCHEZ	74305192	MURCIA	30.04.98	25.000		RD 13/92	072.4
300047319733	S RODRIGUEZ	76222513	MURCIA	12.06.98	10.000		RD 13/92	015.5
300047440029	C PEREZ	27440390	MURCIA	07.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047288281	J LOPEZ	34811924	MURCIA	23.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402552363	G CARRILLO	27474620	MURCIA	25.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300047141567	A EXPOSITO	74247376	MURCIA	12.06.98	10.000		LEY30/1995	
300402455886	S MIÑANO	27451113	MURCIA	26.05.98	30.000		RD 13/92	050.
300047457388	A LOPEZ	27484136	MURCIA	06.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047432598	D ROSA	27457640	MURCIA	25.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047462281	V CARRILLO	27482362	MURCIA	01.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3

300102689612	J VIDAL	48428123	MURCIA	16.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047258033	M SANCHEZ	74311182	MURCIA	20.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402456982	F MARTINEZ	27470864	MURCIA	11.06.98	20.000		RD 13/92	050.
300402555285	F CARAVACA	34836485	MURCIA	08.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047215708	O GUERRERO	22444127	MURCIA	27.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047327900	GMONTOYA	22468297	MURCIA	25.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047327912	GMONTOYA	22468297	MURCIA	25.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402552170	G LOPEZ	27474921	MURCIA	25.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047432008	D ILLAN	27482060	MURCIA	30.06.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047266649	J GARCIA	34809756	MURCIA	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047266730	C CONTRERAS	34811617	MURCIA	19.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047455690	S AMADOR	34816443	MURCIA	05.07.98	10.000		RD 13/92	010.1
300047276230	V BELMONTE	48478418	MURCIA	18.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047288335	O BALLESTER	48504988	MURCIA	17.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402552740	M RUBIO	74341455	MURCIA	27.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047042784	AMOMPEAN	27470421	MURCIA	20.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047456669	F BAEZA	34789616	MURCIA	05.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300402552491	J MATEO	22890943	MURCIA	26.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047253140	L AMADOR	22448589	MURCIA	06.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047341519	A RUIZ	52804912	MURCIA	02.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402553847	A LUCAS	22324385	MURCIA	30.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047327262	V BRU	22438856	MURCIA	06.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047328280	J MESEGUER	27482719	MURCIA	26.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047233954	F SIERRA	34794805	MURCIA	03.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047330698	G GARRIDO	34826594	MURCIA	18.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047455355	M LOPEZ	48497145	MURCIA	03.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047237789	J SANCHEZ	34836430	MURCIA	02.06.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047512545	F PEREZ	27458604	MURCIA	06.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047289893	E PALOMARES	34821476	MURCIA	24.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046798895	S NICOLAS	48487796	MURCIA	23.06.98	100.000		LEY30/1995	
300046921863	M MORENO	48430386	MURCIA	28.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047092313	F ORTEGA	48487380	MURCIA	22.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047238666	C GOMEZ	34796340	MURCIA	16.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047417160	A BERNAL	34813238	MURCIA	26.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047417159	A BERNAL	34813238	MURCIA	26.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047249676	A JUAREZ	22461507	MURCIA	09.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047332208	ANTONIO ABELLAN JIMENEZ SL	B30343511	MURCIA	12.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047285541	J ARACIL	34836052	MURCIA	17.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047285553	J ARACIL	34836052	MURCIA	17.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047044410	M URRACO	80117170	MURCIA	02.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047270665	R ROS	48484790	MURCIA	04.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047270653	R ROS	48484790	MURCIA	04.05.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047435022	R ROS	48484790	MURCIA	03.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047270641	R ROS	48484790	MURCIA	04.05.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047212331	E DIAZ	27443407	MURCIA	31.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047254921	E SERRA	48432729	MURCIA	09.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047254933	E SERRA	48432729	MURCIA	09.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047244174	A BERNAL	22453248	MURCIA	08.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047244162	A BERNAL	22453248	MURCIA	08.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047107389	P ALCARAZ	74272616	MURCIA	31.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047146267	J CARRILLO	22442394	MURCIA	05.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047081054	A MUÑOZ	23015668	MURCIA	27.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402553379	R PANDO	11586778	MURCIA	29.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047239671	A HERNANDEZ	34783907	MURCIA	30.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402466902	J SANCHEZ	22432199	MURCIA	11.07.98	. 0	1	RD 13/92	050.
300047331848	J LOPEZ	22428642	MURCIA	02.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047268970	J ABELLON	34830773	MURCIA	17.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047227723	JOSE TOVAR E HIJOS SL	B30376008	MURCIA	23.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300402466185	J FERNANDEZ	27432677	MURCIA	07.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402552533	J LOPEZ	27458727	MURCIA	26.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047273447	M RUVIROLA	27479770	MURCIA	05.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047032572	R FERNANDEZ	34793398	MURCIA	24.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047323414	M PERONA	34806120	MURCIA	27.06.98	15.000		RD 13/92	167.

300047278846	JGOMARIZ	48391223	MURCIA	30.06.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047258240	J CORTES	48505839	MURCIA	10.06.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300402554633	J MUÑOZ	27441866	MURCIA	05.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047327869	A GUILLEN	48504311	MURCIA	18.06.98	15.000	RD 13/92	118.1
300046918566	P TERUEL	48513904	MURCIA	29.05.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047123838	D SANCHEZ	23145436	PUERTO LUMBRERAS	17.06.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047124820	J GONZALEZ	23215069	PUERTO LUMBRERAS	04.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300046883473	J ELVIRA	23226522	PUERTO LUMBRERAS	15.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047128216	JZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	07.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047121957	JZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	14.05.98	46.001	D121190	198.H
300047313846	F MARTINEZ	22947201	SAN JAVIER	11.05.98	10.000	RD 13/92	104.1A
300047245830	A PEÑALVER	22958078	SAN JAVIER	20.05.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402551802	C NAVARRO	27426672	SAN JAVIER	24.06.98	20.000	RD 13/92	048.
300402554049	C ABRIL	34808717	SAN JAVIER	01.07.98	30.000	RD 13/92	048.
300046991944	F DIAZ	48497901	SAN JAVIER	10.04.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300402551747	J MARTINEZ	74357513	SAN JAVIER	24.06.98	20.000	RD 13/92	048.
300047460650	J FRUCTUOSO	22944673	SAN JAVIER	06.07.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300046877990	R PEREZ	47018700	SAN JAVIER	17.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300402550858	J ALBALADEJO	21297389	SAN PEDRO PINATAR	21.06.98	30.000	RD 13/92	052.
300047457303	AGARCIA	23007368	SAN PEDRO PINATAR	01.07.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047456335	J MOLINA	23026875	SAN PEDRO PINATAR	03.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047415588	F CLEMENTE	74180234	SAN PEDRO PINATAR	16.06.98	1.000	RDL 339/90	059.3
300047415576	F CLEMENTE	74180234	SAN PEDRO PINATAR	16.06.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047456130	J MENARGUES	77563953	SAN PEDRO PINATAR	07.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047417743	D PEREZ	51983647	SAN PEDRO PINATAR	26.06.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047329696	A ROMERO	22435413	SANTOMERA	04.07.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047239750	F FRUCTUOSO	22477263	SANTOMERA	01.07.98	15.000	RD 13/92	167.
300047204966	TRANSPORTES HISPANO TERSA	B30352710	TORRE PACHECO	15.05.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300402465776	P SANCHEZ	22896480	TORRE PACHECO	03.07.98	40.000	RD 13/92	052.
300047127686	J GRACIA	22933301	TORRE PACHECO	04.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047321272	A SERRANO	34825484	TORRE PACHECO	06.06.98	10.000	RD 13/92	012.1
300047415114	MLAANANI	MU005779	TORRE PACHECO	14.06.98	75.000	RDL 339/90	061.1
300047228170	F MERA	52516938	TORRE PACHECO	19.04.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300402552120	M MURCIA	23189418	TOTANA	24.06.98	30.000	RD 13/92	052.
300047122202	F ANDREO	23235295	TOTANA	05.07.98	16.000	RD 13/92	107.1
300402549704	A MUÑOZ	74420033	TOTANA	17.06.98	30.000	RD 13/92	050.
300047313342	P VELASCO	74437134	TOTANA	09.05.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047030988	F BERMEJO	74310975	ULEA	06.04.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047045529	ANAVARRO	48470622	YECLA	13.05.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300402554293	J POLO	74289953	YECLA	02.07.98	30.000	RD 13/92	052.
300402545930	A FORTE	74313245	YECLA	03.06.98	50.000	1 RD 13/92	052.
300402465740	M LILLO	42991055	PALMA MALLORCA	26.06.98	20.000	RD 13/92	050.
300047310122	MTUR	46958711	SANT ANTONI DE PORTMANY	02.05.98	1.000	RDL 339/90	059.3
300402553975	MSAMITIER	00476553	SALAMANCA	30.06.98	20.000	RD 13/92	052.
300047312325	D SALAZAR	07991442	SALAMANCA	04.05.98	5.000	RDL 339/90	061.1
300402466690	G SAURA	22871181	SEVILLA	10.07.98	30.000	RD 13/92	050.
300402549091	M MUÑOZ	70231465	SEGOVIA	15.06.98	20.000	RD 13/92	052.
300402553124	M LEFLER	22952278	BARGAS	28.06.98	20.000	RD 13/92	052.
300402554165	M CORBERAN	19449233	CHESTE	02.07.98	20.000	RD 13/92	050.
300047331162	J LATORRE	73649135	FUENTERROBLES	12.06.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047331174	J LATORRE	73649135	FUENTERROBLES	12.06.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300402550585	A CAMPOS	23189144	OLIVA	20.06.98	30.000	RD 13/92	052.
300047235227	TRANSPORTES DAVID Y RUTH S	B96139613	VALENCIA	27.04.98	35.000	RDL 339/90	061.3
300047112300	TRALIVAL SCVL	F96706379	VALENCIA	28.03.98	5.000	RDL 339/90	061.1
300047125756	E LOPEZ	07555453	VALENCIA	30.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402554141	J RAMIREZ	20789185	VALENCIA	02.07.98	40.000	RD 13/92	050.
300402553197	A DEL SANTO	22698664	VALENCIA	28.06.98	40.000	RD 13/92	052.
300047053071	O VERES	25392367	VALENCIA	23.06.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047457182	S MARTIN	29173267	VALENCIA	06.07.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047457194	S MARTIN	29173267	VALENCIA	06.07.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047512612	S MARTIN	29173267	VALENCIA	06.07.98	25.000	RD 13/92	072.4
300047412976	C INIESTA	70484814	VALENCIA	23.06.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047432227	C YAGUAS	12372508	VALLADOLID	07.07.98	15.000	RD 13/92	167.